

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1850 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se publica relación de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1976, páginas 1455 a 1461, se transcriben a continuación la fecha y firma de la misma que fueron indebidamente omitidas:

«Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1851 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la plantilla del Organismo autónomo, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden retributivo.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Este ejercicio consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo: Consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Ambos ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carcer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, 10, bis, 2.º Barcelona), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante esta Dirección, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Vocales:

Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico.

Ingeniero Jefe de la Sección primera de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa. Suplentes: Se nombrarán, además, tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en base 6.4, para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se puntuará entre cero y 10 puntos, siendo necesario para pasar al siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se puntuará entre cero y 10 puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener cinco puntos como mínimo.

7.2. Actuación del Tribunal.

La calificación final de los opositores, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los dos ejercicios.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 3 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

PROGRAMA

Primera parte

Tema 1. La organización administrativa: sus principios. Responsabilidades y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.

Tema 2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su cumplimiento.

Tema 3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones delegadas. La Presidencia del Gobierno.

Tema 4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.

Tema 5. La Administración provincial. Diputaciones provinciales: Organización y funciones. La Administración municipal. Ayuntamientos: Organización y funciones.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas. Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría jurídica y las abogacías del Estado. Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 7. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comarías de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

Tema 8. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Organización y funciones. Los Servicios de Aplicaciones Agronómicas, Forestales e Industriales. Comunidades de Regantes, Consorcios y Mancomunidades de Abastecimiento. Comisión Local de Desembalse. Juntas de Explotación.

Tema 9. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Creación de los Organismos Autónomos. Régimen Jurídico. Extinción. Clasificación. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.

Tema 10. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria.

Tema 11. Actos administrativos. Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 12. Del procedimiento administrativo. El procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los informes.

Tema 13. Los recursos administrativos. Conceptos, clases y principios generales de su regulación. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 14. La expropiación forzosa: concepto, sujetos activo y pasivo. Necesidad de la ocupación. Objeto. Procedimientos generales y especiales. Recursos.

Tema 15. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: concepto y régimen; afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

Tema 16. Funcionarios públicos: concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Deberes y derechos. Régimen disciplinario.

Tema 17. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus clases. Competencias en materia de personal. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 18. Derechos, deberes e incompatibilidad de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionario de empleo y contratados.

Tema 19. Plantillas orgánicas de los Organismos autónomos. Elaboración, formalización y revisión. Actos administrativos relativos a funcionarios de carrera de Organismos autónomos que deben publicarse en el «Boletín Oficial del Estado». Funcionamiento del Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública. Impresos normalizados que deben utilizarse en los actos y resoluciones inscribibles en el Registro de Personal.

Tema 20. Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Plantillas y escalafones. Jornada, descanso y vacaciones. Permisos, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 21. Legislación Hidráulica. La Ley de Aguas: principios que la inspiran. La Ley de 7 de julio de 1911. Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces.

Tema 22. El presupuesto: su justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Estructura presupuestaria.

Tema 23. El concepto de presupuesto y su ciclo en España. Los presupuestos generales del Estado.

Tema 24. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 25. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del Crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificación de obra y actas de recepción.

Tema 26. Orden de pago. Documentos a contabilidad. Libramientos en firme y a justificar. Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Créditos de calificada excepción. Obligaciones de resultados. Obligaciones de ejercicios cerrados.

Tema 27. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Empresa y precios públicos. El impuesto: concepto, tasas, exacciones parafiscales, y contribuciones especiales: concepto y evolución. Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen.

Tema 28. Presupuesto de los Organismos Autónomos. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuesto. Procedimiento de aprobación. Fuentes de ingresos.

Tema 29. La contratación administrativa. Disposiciones generales Organismos competentes. Requisitos previos al otorgamiento del contrato. Formas de contratación. Fianza, perfeccionamiento del contrato.

Tema 30. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión, de los servicios públicos y de suministros. Clasificación y

Registro de contratistas y suministradores. Registro de los contratos. Contratación de los Organismos autónomos.

Tema 31. Las obras públicas y el desarrollo económico: La creación del capital social. El efecto de las economías externas.

Tema 32. Las obras públicas en la planificación general. Localización de las obras públicas y movilidad de empleo. Infraestructura de acompañamiento e infraestructuras de impulsión.

Tema 33. Las obras públicas en la coyuntura económica anticíclica. El nivel de empleo. El efecto multiplicador.

Tema 34. La financiación de las obras públicas: los recursos presupuestarios generales. Cajas especiales y recursos autónomos. Contribuciones especiales. Financiación privada, mixta y mediante deuda.

Tema 35. Modalidades de financiación de Obras Hidráulicas. Regadíos. Abastecimientos y Saneamientos. Encauzamientos.

Tema 36. La evaluación como técnica para alcanzar la eficacia en la asignación de recursos. Evaluación de proyectos. Viabilidad técnica, económica y financiera.

Tema 37. La evaluación económica de proyectos de inversión pública: La asignación de valores y los efectos indirectos. Criterios sociales de evaluación. Criterios mixtos y criterios parciales. La relación producto-capital, el análisis beneficios-costes y la tasa interna de rendimiento.

Segunda parte

Tema 1. Obras hidráulicas en España. Rasgos históricos. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español.

Tema 2. Obras hidráulicas en España. Presas y embalses. Canales. Regadíos. Abastecimientos a poblaciones. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Tema 3. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo en las corrientes superficiales.

Tema 4. Hidrología: redes de estaciones hidrológicas. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España. Tratamiento de las mediciones directas. Publicaciones de datos de ámbito nacional. Series históricas. Correlaciones hidrológicas.

Tema 5. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación.

Tema 6. Regulación. Modelos matemáticos de regulación. Evaluación de avenidas. Modelos matemáticos para cálculo de niveles de avenida. Aplicación de ordenadores.

Tema 7. Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológica. Modelos matemáticos y analógicos.

Tema 8. Hidrogeología. Hidrogeología en zonas carsticas. Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.

Tema 9. Recursos hidráulicos. Planteamiento general de su estudio. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables superficiales y subterráneos.

Tema 10. Recursos hidráulicos. Limitaciones convencionales a la garantía de disponibilidad y calidad del agua. Inventario y previsión de necesidades. Reutilización.

Tema 11. Recursos hidráulicos. Balance general y parcial. Rasgos del balance hidráulico nacional. «Desequilibrio hidrográfico».

Tema 12. Recursos hidráulicos. Situación en la cuenca del Pirineo Oriental. Previsiones de disponibilidades y demandas. Cuantificación de los distintos tipos de demandas.

Tema 13. Recursos hidráulicos. Los recursos hidráulicos superficiales de la cuenca del Pirineo Oriental. Situación actual y posibilidades futuras. Modelo matemático de simulación del aprovechamiento de la cuenca del Llobregat.

Tema 14. Recursos hidráulicos. Los recursos hidráulicos subterráneos de la cuenca del Pirineo Oriental. Situación actual y posibilidades futuras. Modelos matemáticos de explotación del embalse subterráneo del delta del Llobregat en situación actual y con desvío del río.

Tema 15. Regadíos. Usos del agua en regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego (valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España).

Tema 16. Regadíos. Garantía de la disponibilidad de agua de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

Tema 17. Regadíos. Antecedentes y situación en la cuenca del Pirineo Oriental. Acciones programadas. Características y justificación.

Tema 18. Regadíos. Evaluación de proyectos de regadío. Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos. Cuadro de cultivo. Compatibilidad de la producción con la prospección de la demanda.

Tema 19. Regadíos. Planteamiento del análisis beneficios-costes. Vida del proyecto. Tasa de descuento. Corrientes monetarias de inversión, beneficio y de operación. La ratio beneficios-costes. Tasa interna de rendimiento. Período de retorno. Efectos económicos no directos. Financiación. Aprovechamientos múltiples. «Repayment», canon de regulación y tarifas de riego.

Tema 20. Arrastre fluvial. Arrastre, erosión y sedimentación en los ríos. Tipos de arrastre. Aplicación de los trazadores radiactivos a la medición de arrastres fluviales. Método de Courtois, fundamentos y desarrollo.

Tema 21. Arrastre fluvial. Métodos semiempíricos para la medición de arrastres fluviales. Método de Meyer-Petery Muller. Método de Einstein. Formulación en modelos matemáticos.

Tema 22. Presas. Tipos de presas. Elección del tipo de presa, limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el cimientado y otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos. Otros órganos de la presa.

Tema 23. Presas. Evolución y tendencias en materia de presas. La Asociación Internacional de Grandes Presas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de presas.

Tema 24. Presas. Auscultación de presas. La Sección de Vigilancia de Presas. La Comisión de Normas de Grandes Presas. La Instrucción de Grandes Presas. La norma Sismorresistente P. D. S.-1.

Tema 25. Abastecimiento. Usos del agua en abastecimientos a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Pérdidas en la red de distribución.

Tema 26. Abastecimiento. Calidad de agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento en general. Control e índices de contaminación.

Tema 27. Abastecimiento. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios del agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Agua de refrigeración.

Tema 28. Saneamiento. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

Tema 29. Saneamiento. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Depuración de aguas residuales industriales. Reutilización de efluentes industriales.

Tema 30. Saneamiento. Principales agentes contaminantes en referencia con las condiciones particulares de las cuencas del Pirineo Oriental. Planificación de la depuración de las mismas. Fórmulas administrativas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1852

ORDEN de 26 de diciembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 21 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Díaz Rubio.

Vocales: De designación automática: Don Juan José López Ibor, don Francisco Llaveró Avilés y don Miguel Rojo Sierra, Catedráticos de las Universidades Complutense y de Valencia, el primer y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Sisino de Castro del Pozo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Banguena Candela.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Francisco Alonso Fernández, don Demetrio Barcia Salorio y don Juan Obiols Vié, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Murcia y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Álvarez Quiñones Caravia, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.